



COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN Y DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Gobernación y de Trabajo y Previsión Social se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se emite una respetuosa solicitud a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que, en el ámbito de su competencia, realice las acciones necesarias para dar seguimiento, someter a consideración del Pleno y, en su caso, remitir a la Cámara de Senadores la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan un artículo 75 Bis a la Ley Federal del Trabajo y un artículo 31 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de permisos laborales para la realización de estudios médicos preventivos del cáncer, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Morena y el Diputado representante del Partido del Trabajo, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso a) y p); 43 incisos e) y g); 44, 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

- I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como su turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “Competencia”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “Objeto de la acción legislativa”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “Contenido de la Iniciativa”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la acción legislativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “Consideraciones de las comisiones dictaminadoras”, los integrantes de estas expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “Conclusión”, se propone el resolutivo que las comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. El 22 de octubre del presente año, el Grupo Parlamentario del Partido Morena y el Diputado representante del Partido del Trabajo, presentaron Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se emite una respetuosa solicitud a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que, en el ámbito de su competencia, realice las acciones necesarias para dar seguimiento, someter a consideración del Pleno y, en su caso, remitir a la Cámara de Senadores la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan un artículo 75 Bis a la Ley Federal del Trabajo y un artículo 31 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de permisos laborales para la realización de estudios médicos preventivos del cáncer.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones de Gobernación y de Trabajo y Previsión Social mediante oficio número, SG/AT-371 y SG/AT-372, recayéndole a la misma el expediente número 66-864, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, el cual tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

Emitir una respetuosa solicitud a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que, en el ámbito de su competencia, realice las acciones necesarias para dar seguimiento, someter a consideración del Pleno y, en su caso, remitir a la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cámara de Senadores la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan un artículo 75 Bis a la Ley Federal del Trabajo y un artículo 31 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de permisos laborales para la realización de estudios médicos preventivos del cáncer.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa sujeta a análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

"El pasado 09 de octubre de 2018, la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), y Senadoras y Senadores que la acompañaron, integrantes de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores, presentaron ante el Pleno del Senado de la República, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaría del apartado B) del artículo 123 Constitucional, en materia de permiso laboral para la detección oportuna del cáncer.

Por lo que mediante oficio DGPL-IPIA.-1284, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, determinó turnar la Iniciativa de mérito a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; de Salud y de Estudios Legislativos Segunda, dictaminándola en sentido positivo el 09 de febrero del 2023, siendo esta remitida a la Cámara de Diputados, lo anterior verificado en la Gaceta Parlamentaria del Senado, con número de registro LXV /2SP0 83/131987.

La iniciativa de referencia radica en la prevención del cáncer en el sector laboral del ámbito público y privado, en esta se propone adicionar un artículo 75 Bis a la Ley Federal del Trabajo, y el artículo 31 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para que todas las personas trabajadoras gocen del permiso de un día al año, con goce de salario íntegro para someterse a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

la realización de estudios médicos de detección oportuna del cáncer, lo cual representa una problemática de salud pública mundial.

La Organización Mundial de la Salud define al «Cáncer» como un término amplio utilizado para aludir a un conjunto de enfermedades que se pueden originar en casi cualquier órgano o tejido del cuerpo cuando células anormales crecen de forma descontrolada, sobrepasan sus límites habituales e invaden partes adyacentes del cuerpo y/o se propagan a otros órganos. Este último proceso se denomina «metástasis», y es una importante causa de defunción por cáncer. Otros términos comunes para designar el cáncer son «neoplasia» y «tumor maligno».

Asimismo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicó que, en 2023, hubo 91 562 muertes por cáncer:

- 52.4 °Jo fue en mujeres y 47.6 °Jo, en hombres. • A nivel nacional, la tasa de mortalidad por tumores malignos fue de 70.8 defunciones por cada 100 mil habitantes. • La tasa de mortalidad más alta se ubicó en el grupo de 80 años y más con 755.8 muertes por cada 100 mil personas. • El cáncer de mama fue la principal causa de muerte por cáncer en las mujeres de 60 años y más; en los hombres fue el de próstata.

Al analizar las muertes por cáncer respecto al total de la población en el último decenio, la tasa de defunciones tuvo su valor máximo en 2020, con 71.7 defunciones por cada 100 mil habitantes.

En la siguiente gráfica emitida por el INEGI, se muestran las defunciones por tumores malignos, según entidad federativa en residencia habitual de la persona fallecida del año 2023.

Asimismo, de la fuente señalada se obtuvo que, en las mujeres, a partir de los 30 años, la tasa más alta de mortalidad se debió al tumor maligno de la mama; en los hombres de 30 a 59 años fue por el tumor maligno del colon, del recto y del ano, y en los hombres de 60 años y más fue por el tumor maligno de la próstata.

Es por esto, que se solicita se le dé continuación a esta adición en el derecho laboral, pues miles de trabajadores del sector público y privado no asisten a chequeos médicos por que puede causarles una descompensación económica, de ahí la importancia de garantizar en nuestras normas el acceso a la salud y a una vida de calidad, porque más allá de un derecho laboral, se trata de un derecho humano que se encuentra reconocido en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

artículos 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 11 y 12 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

En este sentido, la prevención y diagnóstico oportuno de los diversos tipos de cáncer es un asunto cuya responsabilidad recae tanto en la población como en las autoridades de salud. La población debe informarse y estar dispuesta adoptar estilos de vida saludables y medidas preventivas, así como acudir a revisiones médicas periódicas.

La concesión de un día laboral para estos fines favorece las condiciones adecuadas para la detección oportuna del cáncer en una gran parte de la población laboral, y para el tratamiento adecuado, contribuyendo a disminuir de manera decisiva los altos índices en la población mexicana. Además, con estas medidas se estarían promoviendo la igualdad y la perspectiva de género en la detección y atención del cáncer, y se promovería la unión familiar para enfrentar este padecimiento.

Cabe destacar, que la presente iniciativa tiene como antecedente que en Tamaulipas ya se encuentra garantizado este derecho a los trabajadores del servicio del Estado, en la ley de la materia, en los artículos 32 Bis fracción VIII y 32 Ter, sin embargo, el acceso a la salud debe ser garantizado para toda la población trabajadora en general.

Es de resaltarse, que las comisiones dictaminadoras de la Cámara de Senadores, coinciden en la valoración vertida en la iniciativa de mérito, en la que se señala que es necesario regular que las personas trabajadoras puedan tener las facilidades necesarias para contar con un día de licencia al año con goce de sueldo y sin perjuicio de ninguna prestación laboral, para acudir a realizarse las pruebas diagnósticas que los ayude a detectar de forma oportuna el cáncer y otras enfermedades crónicas, pero con las modificaciones señaladas.

Por lo anteriormente expuesto, se considera oportuno emitir el presente Punto de Acuerdo, toda vez que, al resolverse la iniciativa de referencia, en definitiva, se estará contribuyendo al bienestar, la salud, y la dignidad de las y los trabajadores de México.

Asimismo, esta acción legislativa se encuentra plenamente alineada con los ejes estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en particular con el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Objetivo 3 "Salud y Bienestar", que busca "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades" y específicamente con la meta 3.d que establece: "Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial".

V. Consideraciones de las comisiones dictaminadoras.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa y como integrantes de estas comisiones tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el término “cáncer” es genérico y designa un amplio grupo de enfermedades que pueden afectar a cualquier parte del cuerpo.

Su principal característica es la multiplicación rápida de células anormales que se extienden más allá de los límites habituales y pueden invadir partes adyacentes del cuerpo y propagarse a otros órganos; a este proceso se le denomina metástasis, siendo la mayor causa de muerte por cáncer.

Ahora bien, en fecha 9 de octubre de 2018, la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, del grupo parlamentario de Morena, presentó ante el Pleno, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, en materia de permiso laboral para la detección oportuna del cáncer.

Posteriormente, se determinó turnar la Iniciativa a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Salud y de Estudios Legislativos Segunda, dictaminándola en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

sentido positivo el 9 de febrero de 2023, siendo esta remitida a la Cámara de Diputados.

A través de dicha iniciativa se pretende la prevención del cáncer en el sector laboral del ámbito público y privado, en ella se propone adicionar un artículo 75 Bis a la Ley Federal del Trabajo, y el artículo 31 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, a fin de que todas las personas trabajadoras gocen del permiso de un día al año, con goce de salario íntegro para someterse a la realización de estudios médicos de detección oportuna del cáncer, lo cual representa una problemática de salud pública mundial.

De ahí que, el objetivo principal de la acción legislativa en análisis es solicitar se le dé continuación a esta importante adición en el derecho laboral, pues miles de personas trabajadoras del sector público y privado omiten asistir a chequeos médicos por que puede causarles un descuento económico; por ello, la importancia de garantizar en nuestro marco normativo federal el acceso a la salud y a una vida de calidad, pues más allá de un derecho laboral, se trata de un derecho humano que se encuentra reconocido en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, así como en los artículos 11 y 12 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

En este sentido, la prevención y diagnóstico oportuno de los diversos tipos de cáncer es un asunto cuya responsabilidad recae tanto en la población como en las autoridades de salud.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Es preciso señalar que, la iniciativa en estudio tiene como antecedente Tamaulipas, ya que en nuestra entidad se encuentra garantizado este derecho a las y los trabajadores del servicio del Estado, en la ley de la materia, en los artículos 32 Bis fracción VIII y 32 Ter, sin embargo, el acceso a la salud debe ser garantizado para toda la población trabajadora en general.

Por tal motivo, estas comisiones dictaminadoras somos coincidentes con las y los promoventes, pues ante una situación de salud, debemos ser congruentes, sensibles y empáticos, por ello es necesario generar mecanismos e instrumentos en favor de las y los trabajadores de todo nuestro país, a fin de que cuenten con una licencia para asentarse de sus centros laborales con la finalidad de acudir a revisiones tempranas de detección de cualquier tipo de cáncer.

Para concluir, es preciso mencionar que la presente propuesta se encuentra en armonía con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, referente al Objetivo número 3 "*Salud y Bienestar*", específicamente con la meta 3.d que establece: *"Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial."*

De esta manera, el Congreso de Tamaulipas, reafirma y refrenda su compromiso de legislar con perspectiva y enfoque de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), realizando los ajustes legislativos suficientes y necesarios tendentes a satisfacer el compromiso de alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

VI. Conclusión



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Finalmente, quienes integramos estos órganos dictaminadores somos coincidentes con la promovente, en relación al asunto que nos ocupa, por lo que sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, emite una respetuosa solicitud a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que, en el ámbito de su competencia, realice las acciones necesarias para dar seguimiento, someter a consideración del Pleno y, en su caso, remitir a la Cámara de Senadores la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan un artículo 75 Bis a la Ley Federal del Trabajo y un artículo 31 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de permisos laborales para la realización de estudios médicos preventivos del cáncer.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 3 días del mes de noviembre de 2025.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------

DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR
ROBINSON
PRESIDENTA

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
SECRETARIO

DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ
VOCAL

DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA
VOCAL

DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE
ROMERO
VOCAL

DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE
VOCAL

DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR
CANO
VOCAL

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EMITE UNA RESPETOUSA SOLICITUD A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR SEGUIMIENTO, SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y, EN SU CASO, REMITIR A LA CÁMARA DE SENADORES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN ARTÍCULO 75 BIS A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y UN ARTÍCULO 31 BIS A LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE PERMISOS LABORALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS PREVENTIVOS DEL CÁNCER.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 3 días del mes de noviembre de 2025.

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES PRESIDENTA		<hr/>	<hr/>
DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA SECRETARIO		<hr/>	<hr/>
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL		<hr/>	<hr/>
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL		<hr/>	<hr/>
DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY VOCAL		<hr/>	<hr/>
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL		<hr/>	<hr/>
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL		<hr/>	<hr/>
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL		<hr/>	<hr/>

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EMITE UNA RESPETUOSA SOLICITUD A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR SEGUIMIENTO, SOTENER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y, EN SU CASO, REMITIR A LA CÁMARA DE SENADORES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN ARTÍCULO 75 BIS A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y UN ARTÍCULO 31 BIS A LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE PERMISOS LABORALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS PREVENTIVOS DEL CÁNCER.